El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

1. OBJETO DEL CONTRATO

La Fiscalía General de la Nación a través de la Subdirección Regional de Apoyo Central, requiere contratar el servicio de interpretación de lengua de señas para personas sordas, que se encuentran vinculadas en procesos judiciales.

2. ANTECEDENTES

Vigencia	No. Contrato	Contratista	Valor Total Ejecutado
2022	FGN-RCE-0029-2022	Federación Nacional de Sordos de Colombia	$24.902.898,60
2023	FGN-RCE-0046-2023	Federación Nacional de Sordos de Colombia	$19.980.346,98
2024	FGN-RCE-0053-2024	Federación Nacional de Sordos de Colombia	$8.978.134

El objeto de los anteriores contratos es similar al del presente proceso.

Fuente: Estudio Previo del mes de febrero de 2025.

3. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El presente estudio del sector tiene como objetivo identificar los diferentes oferentes que existen en el mercado que puedan satisfacer la necesidad del servicio de interpretación de lenguaje de señas, que tiene la entidad, cada vez que se requiera.

4. FICHA RESUMEN

Número del Estudio del Sector				**0010**	
Dependencia solicitante	Subdirección Regional Central				
Fecha de Inicio del Estudio del Sector		04	02	2025	
Fecha de finalización del Estudio del Sector		20	03	2025	
Número de modificación		**Fecha entrega de la modificación**			
Valor del Presupuesto Asignado Según Estudio Previo			**$ 22.940.800**		
Inicio Estimado de la Ejecución		07	04	2025	
Plazo de la Ejecución		31/12/2025			

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

5. RECURSOS UTILIZADOS

5.1 Cotizaciones

(Descripción de cómo se utilizó este recurso).

La Subdirección Regional Central, en atención a satisfacer la necesidad realizó sondeo de mercado por medio de la plataforma transaccional Secop II, con base en las características generales y especificas contenida en la ficha técnica y descripción, y durante los 5 días otorgados en la plataforma, no se recibieron cotizaciones, razón por la cual el área técnica allegó una cotización de la siguiente empresa:

1. Federación Nacional de Sordos de Colombia – FENASCOL

5.2 HISTÓRICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

(Escoger con "X" una opción)

Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.		
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta.	X	*Se tiene en cuenta el histórico del año 2024 ajustado al IPC y una (01) cotización de la presente vigencia, allegada por el área técnica, las cuales permiten adelantar convenientemente los promedios de los Ítems*
No existen históricos		

Tabla 1

(Si en el cuadro anterior la opción escogida es No existen históricos, el cuadro que sigue se debe diligenciar con N/A en cada casilla).

Número de Proceso	FGN-RCE-MC-0053-2024
Fecha de Inicio del Proceso	03/07/2024
Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Objeto Contratado	La Fiscalía General de la Nación a través de la Subdirección Regional de Apoyo Central, requiere contratar el servicio de interpretación de lengua de señas para personas sordas, sordo-mudas y sordo-ciegas que se encuentran vinculadas en procesos judiciales
Cuantía del Contrato	$ 21.440.000
Nombre o Razón Social del Contratista	Federación Nacional de Sordos de Colombia
Plazo de Ejecución	31/12/2024
Plataforma de Publicación	Secop II
Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.32305806&isFromPublicArea=True&isModal=False
Estado del Contrato	Terminado

Esta tabla número 1, podrá ser replicado tanta veces como procesos encontrados en los históricos, y que sean necesarios para hacer el análisis del sector del presente proceso

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

5.3	HISTÓRICOS DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO *(Escoger con "X" una opción)*	
Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.	X	*Se tiene en cuenta el histórico del año 2024 ajustado al IPC y La cotización allegada por el área técnica tienen precios ajustados a la realidad del mercado*
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta.		
No existen históricos		

Tabla 2

(Si en el cuadro anterior la opción escogida es No existen históricos, el cuadro que sigue se debe diligenciar con N/A en cada casilla

Entidad Contratante	INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL
Número de Proceso	IP-MC-IDPAC-015-2023
Fecha de Inicio del Proceso	25/10/2023
Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Objeto Contratado	Prestación de servicios de interpretación de lengua de señas colombiana para garantizar la accesibilidad y el acceso a la información de las personas con discapacidad auditiva
Cuantía del Contrato	$ 30.000.000
Nombre o Razón Social del Contratista	BONGA BUSTAMANTE S.A.S.
Plazo de Ejecución	30/06/2024
Link de Publicación	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5059395
Estado del Contrato	Terminado

Esta tabla número 2, podrá ser replicado tanta veces como procesos encontrados en los históricos, y que sean necesarios para hacer el análisis del sector del presente proceso

5.4	PROCESO PRESENTE EN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO			
¿Existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda para este producto o servicio?	**SI**		**NO**	X
Si su respuesta es afirmativa y no se va a usar, explique la razón				

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

6.	ANÁLISIS DEL SECTOR
6.1	ASPECTOS GENERALES *(Escoger la o las opciones que apliquen y explicar, caso contrario colocar N/A)*
6.1.1	Técnicos

Interpretar es una actividad que permite que varias partes comprendan un mensaje. La interpretación en lengua de señas se basa en transmitir, en tiempo real, un mensaje al oyente o al sordo mediante un sistema de signos, gestos y expresiones.

La cultura sorda ha sido formada en un mundo visual diseñado para mejorar y facilitar la comunicación a través de la lengua de señas.

¿Qué es la lengua de señas?

La lengua de señas es la “lengua natural de la Comunidad de Sordos, la cual forma parte de su patrimonio cultural y es tan rica y compleja en gramática y vocabulario como cualquier lengua oral”.

Para la comunidad sorda, la lengua de señas, y su aceptación es clave para romper con las barreras comunicativas y participar activamente en la sociedad ejerciendo sus derechos como individuos.

La Lengua de Señas se caracteriza por ser visual, gestual y espacial. En otras palabras, las personas oyentes se comunican a través de sonidos (canal vocal-auditivo), mientras que las personas sordas se comunican a través de gestos y señas (viso gestual y espacial), en un idioma tridimensional.

Por esta razón, para este tipo de lengua es muy importante la configuración de las manos en relación al cuerpo y la expresión facial. Estos elementos se deben unir para transmitir el significado del mensaje.

A nivel mundial, se garantiza que toda la comunidad sorda tenga acceso a la educación en lengua de señas y contar con el apoyo de un intérprete de lengua de señas en diferentes espacios como conferencias, reuniones con sus jefes, citas médicas, clases en la universidad entre otros, porque debemos garantizar que ellos se comuniquen eficientemente expresando sus sentimiento, pensamiento y necesidades.

Las Naciones Unidas decretó el 23 de septiembre de 2018 el día Internacional de las Lenguas en Señas con la finalidad de: fomentar la conciencia pública, promover su importancia en el cumplimiento de los derechos de esta comunidad y apoyar la inclusión en la sociedad. Esta iniciativa contribuyó al reconocimiento oficial de la Lengua de Señas por varios gobiernos.

Lengua de señas en Colombia

La lengua de señas colombiana (LSC) es la lengua empleada por la comunidad sorda de nuestra nación. Se oficializó en 1996, durante la gestión del gobierno del Dr. Ernesto Samper Pizano, bajo

la promulgación de la Ley 324, la cual establece en el Art. 2… "El Estado colombiano reconoce la lengua de señas como propia de la comunidad sorda del país".

Además, el 2 de agosto de 2005 el Congreso de la República de Colombia en la Ley 982 garantizó el acceso a la información en cualquier ámbito a esta comunidad. Al ser reconocidos formalmente, la comunidad sorda colombiana emprendió una investigación en la enseñanza y divulgación de la lengua. Partiendo de esta iniciativa surgieron alianzas con universidades y otras instituciones del país que fortalecieron esta investigación y su aplicación.

Como resultado, se diseñaron materiales pedagógicos como: las cartillas tomo 1 y tomo 2 realizadas por la Federación Nacional de Sordos de Colombia (Fenascol), el Diccionario Básico de la lengua de señas colombiana y cursos de inducción.

En la actualidad la LSC se utiliza en diversas regiones del país, bajo el apoyo de asociaciones de sordos, escuelas y universidades. Las asociaciones de sordos han contribuido en el conocimiento y difusión de la lengua, traspasando fronteras a través de la comunicación activa con comunidades sordas de diferentes zonas.

Actualmente, el gobierno Colombiano decretó que todos los eventos que desarrollen entidades del estado deben contar con un intérprete profesional de lengua de señas. De esta manera, se promueve la inclusión de esta comunidad en todos los congresos, seminarios, talleres y actividades públicas.

Rol del intérprete de lengua de señas[1]

Al igual que cualquier lengua o idioma en el mundo, cuenta con vocabulario, expresiones idiomáticas, variaciones, reglas gramaticales entre otros. Por esta razón, un intérprete de lengua de señas debe ser una persona calificada y con experiencia.

***Success Communication Service** tiene como misión brindar soluciones eficientes en el campo de las traducciones e interpretaciones. En este último servicio, también, nos especializamos en las interpretaciones en lengua de señas.*

Interpretar, especialmente en esta especialidad, requiere una comprensión detallada de la cultura sorda y todos sus matices. En este sentido, el intérprete de lengua de señas no solo convierte palabras en señas visuales o viceversa, él debe comprender la información, extraer el mensaje y ser capaz de organizarlo dentro de una estructura lingüística que tanto el oyente como el sordo comprendan. Adicionalmente, el intérprete se convierte en un puente de comunicación que permite eliminar las barreras comunicativas entre sordos y oyentes, facilitar el acceso a la información de esta comunidad, favorecer la independencia de las personas sordas, permitir la inclusión y garantizar sus derechos como individuos.

Ser parte de esta comunidad, y participar de estas propuestas de inclusión es un gran reto. Para afrontarlo profesionalmente, Success Communication Service, cuenta con un grupo de intérpretes certificados, con experiencia y avalados por varias asociaciones de sordos en Colombia. Adicionalmente, son parte de la comunidad sorda y conocen su lengua.

[1] https://successcommunicationservice.com/lenguaje-de-senas-colombiano-traductor-de-lenguaje-de-senas/

¡Conoce al intérprete de lengua de señas apropiado!

En la actualidad la tecnología accesible avanza a pasos agigantados. Todos los días se desarrollan nuevos programas para facilitar el proceso comunicativo de la comunidad sorda. Con estas herramientas podrán conocer un poco el movimiento de las manos para describir una palabra, sin embargo, como lo indicamos anteriormente, conocer el contexto, acompañar la comunicación con gestos visuales y emotivos, son elementos que un programa no puede conocer ni transmitir. Por esta razón, el intérprete de señas que forma parte del equipo de trabajo de Success Communication Service se convierten en sus mejores aliados para eventos, contamos con una amplia experiencia en la participación de eventos del Estado colombiano.

La lengua de señas Colombiana

La lengua de señas colombiana es la lengua utilizada por la comunidad sorda de nuestro país. Fue reconocida oficialmente en el año 1996, durante el gobierno del Dr. Ernesto Samper Pizano, mediante la Ley 324. El artículo 2 reza así: "El Estado colombiano reconoce la lengua de señas como propia de la comunidad sorda del país". Esta lengua se caracteriza por ser visual y corporal, es decir la comunicación se establece con el cuerpo en un espacio determinado.
Desde 1984 la comunidad sorda colombiana empezó a preocuparse por el estudio, divulgación y enseñanza de la lengua, al igual que de la situación del sordo en el medio. Con el tiempo se fue configurando un grupo de investigación en torno a lo que inicialmente se llamó, desde la perspectiva de la comunidad sorda, el lenguaje manual colombiano, denominación que privilegiaba el papel de las manos en la comunicación. Resultado de esas primeras aproximaciones y de la labor de enseñanza de la lengua, fueron las cartillas realizadas por la Federación Nacional de Sordos de Colombia (Fenascol). Precisamente el Curso básico o primer nivel se denomina Lenguaje Manual Colombiano, publicación de 1993.

Este interés por el estudio de la lengua se fue extendiendo hacia otras instancias, como las universidades, que se vincularon con gran interés a este propósito. La cualificación en las investigaciones y el trabajo en equipo con otras entidades e instituciones fortalecieron el estudio de la lengua y las apreciaciones sobre la misma. Así en el siguiente tomo, la cartilla número dos de Fenascol, se denomina Lengua de señas colombiana, con la siguiente aclaración preliminar: "De otra parte las investigaciones lingüísticas llevadas a cabo en varios países latinoamericanos han permitido aclarar que la denominación correcta es SEÑAS, las cuales están conformadas por movimientos faciales, corporales y manuales." (Fenascol, Lengua de Señas Colombiana, Segundo Tomo, Santafé de Bogotá, 1996, pág. VII.) Luego, como resultado de un trabajo interinstitucional entre el INSOR (Instituto Nacional para Sordos) y el Instituto Caro y Cuervo, también con la colaboración de Fenascol, se publica el Diccionario Básico de la lengua de señas colombiana. Sin duda este texto del 2006 ha sido una fundamental contribución al estudio de la lingüística de la lengua de señas en Colombia. Cuenta con un valioso estudio preliminar del Doctor en Lengua de Señas, Alejandro Oviedo.

La Lengua de Señas Colombiana, como cualquier lengua, posee dialectos. Esta realidad se pudo evidenciar durante la realización del Diccionario Básico de la lengua de señas, ya que se contó para su elaboración con corpus de las variedades del Valle y Bogotá. La lengua de señas tiene su propio sistema de reglas gramaticales y pragmáticas. La lengua de señas no es universal, existen tantas, cuantos grupos o comunidades de personas sordas se constituyen. Por lo tanto difieren de país a país[2]

[2] https://lenguasdecolombia.caroycuervo.gov.co/contenido/Lenguas-de-senas-colombiana/introduccion

6.1.2 Económicos

La entidad tiene asignado como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($22.940.800.oo). Incluido IVA, y todos los costos directos, indirectos e impuestos a los que haya lugar, para cubrir convenientemente el servicio de interpretación de lengua de señas para personas sordas, que se encuentran vinculadas en procesos judiciales, conforme al anexo técnico y normas establecidas en el objeto del presente proceso contractual, distribuido en el siguiente Catálogo de Gastos, así:

1- Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad) – A-02-02-02-008-003, por la suma de $22.940.800.oo – Recurso 10.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11925 de fecha 13/01/2025

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)

En febrero de 2025 la variación anual del IPC fue 5,28%, es decir, 2,46 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,74%.[3]

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	1,09	1,14	2,01	2,08	7,74	5,28

En febrero de 2025 la variación mensual del IPC fue 1,14%, la variación año corrido fue 2,08% y la anual 5,28%.

El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2025 (1,14%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,57%) y Transporte (1,57%).

[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

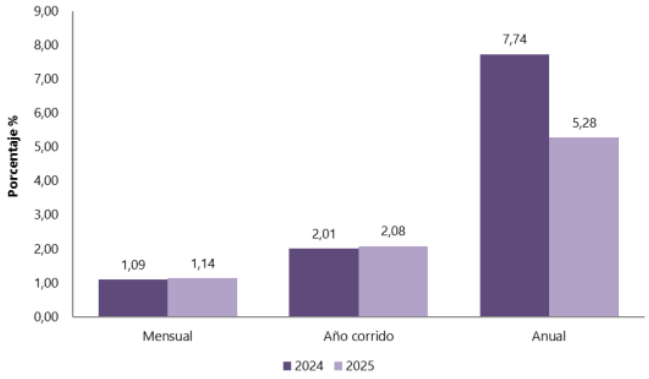
Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

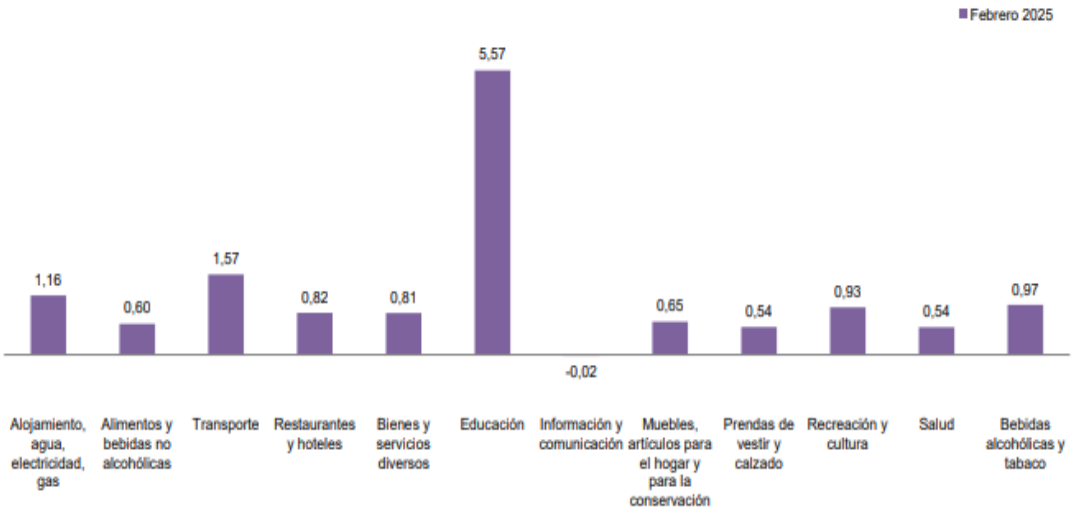
Febrero 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Febrero 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2025 (febrero)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

En el mes de febrero de 2025, el IPC registró una variación de 1,14% en comparación con enero de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,14%): Educación (5,57%), Transporte (1,57%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,16%). Por debajo se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,97%), Recreación y cultura (0,93%), Restaurantes y hoteles (0,82%), Bienes y servicios diversos (0,81%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,65%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%), Salud (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,54%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,74	0,33	5,57	0,22
Transporte	12,93	0,86	0,12	1,57	0,21
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,07	0,33	1,16	0,36
TOTAL	100,00	1,09	1,09	1,14	1,14
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,13	0,02	0,97	0,02
Recreación y cultura	3,79	-0,06	0,00	0,93	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	1,13	0,12	0,82	0,09
Bienes y servicios diversos	5,36	0,30	0,02	0,81	0,04
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,38	0,02	0,65	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,54	0,10	0,60	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,70	0,02	0,54	0,02
Salud	1,71	0,59	0,01	0,54	0,01
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

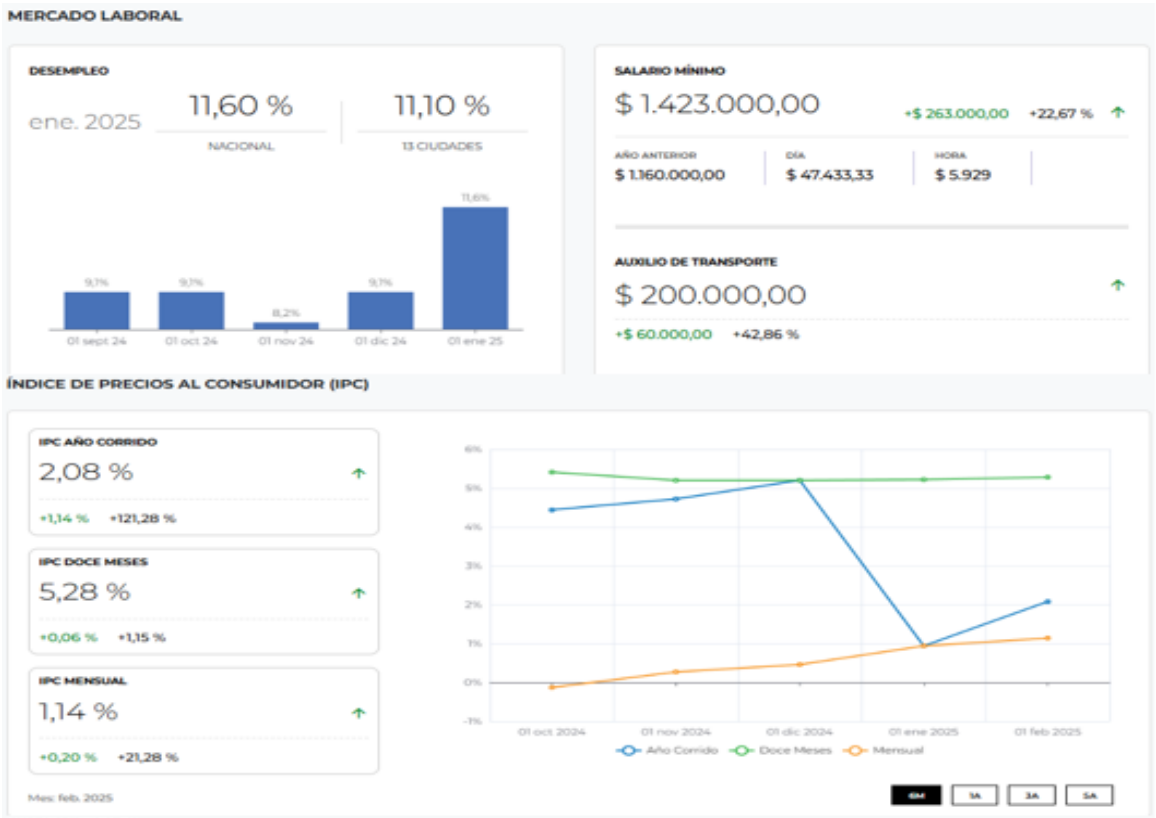
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En el mes de febrero de 2025, el IPC registró una variación de 5,28% en comparación con febrero de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,73%), Educación (7,38%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,58%), Transporte (5,64%) y por último, Salud (5,42%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,28%). Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (4,92%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,56%), Bienes y servicios diversos (3,43%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,46%), Prendas de vestir y calzado (1,44%), Recreación y cultura (0,81%) y por último, Información y comunicación (-1,24%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

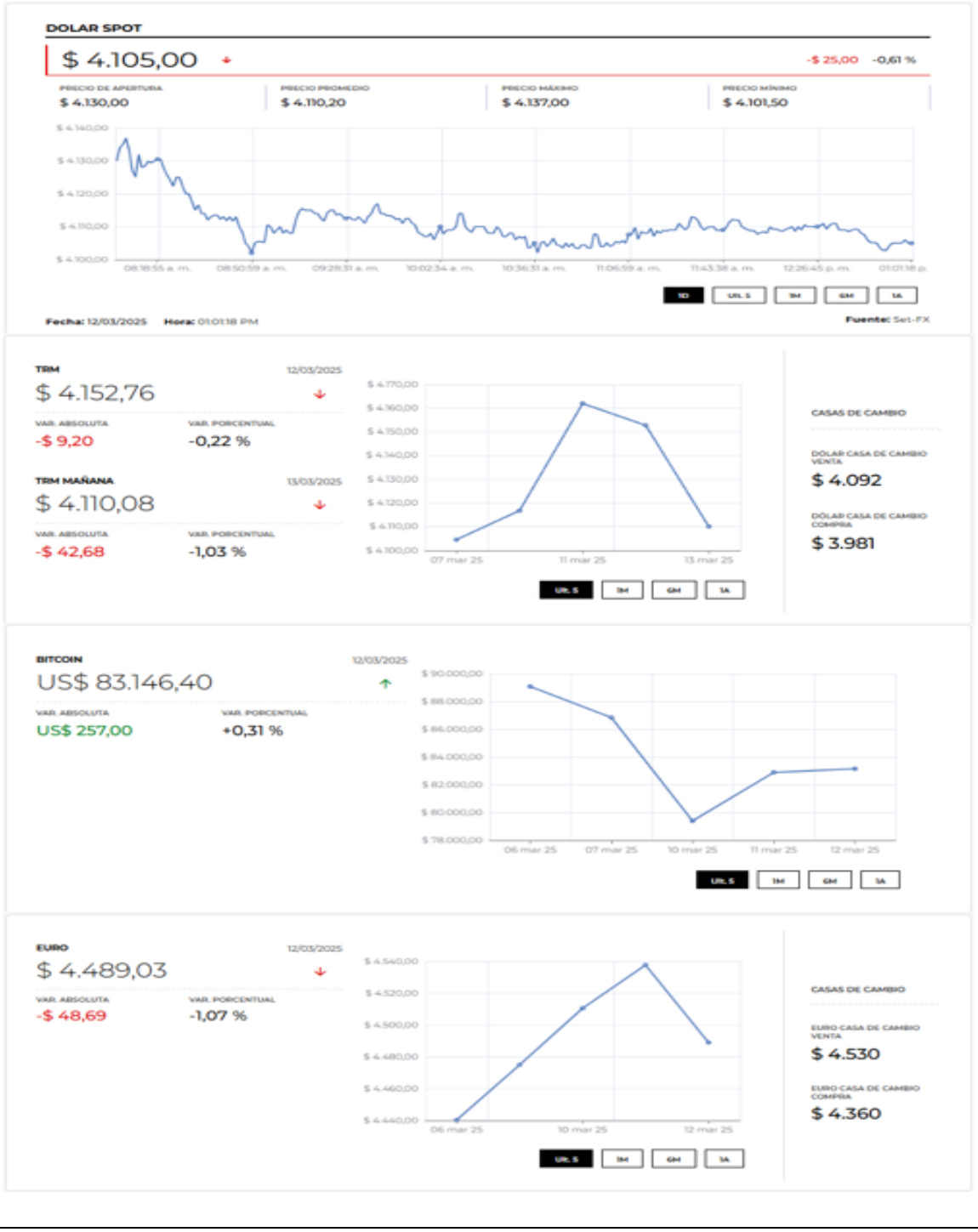
Indicadores Económicos Macro[4]



[4] https://www.larepublica.co/indicadores-economicos/macro

El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Mercado Cambiario[5]

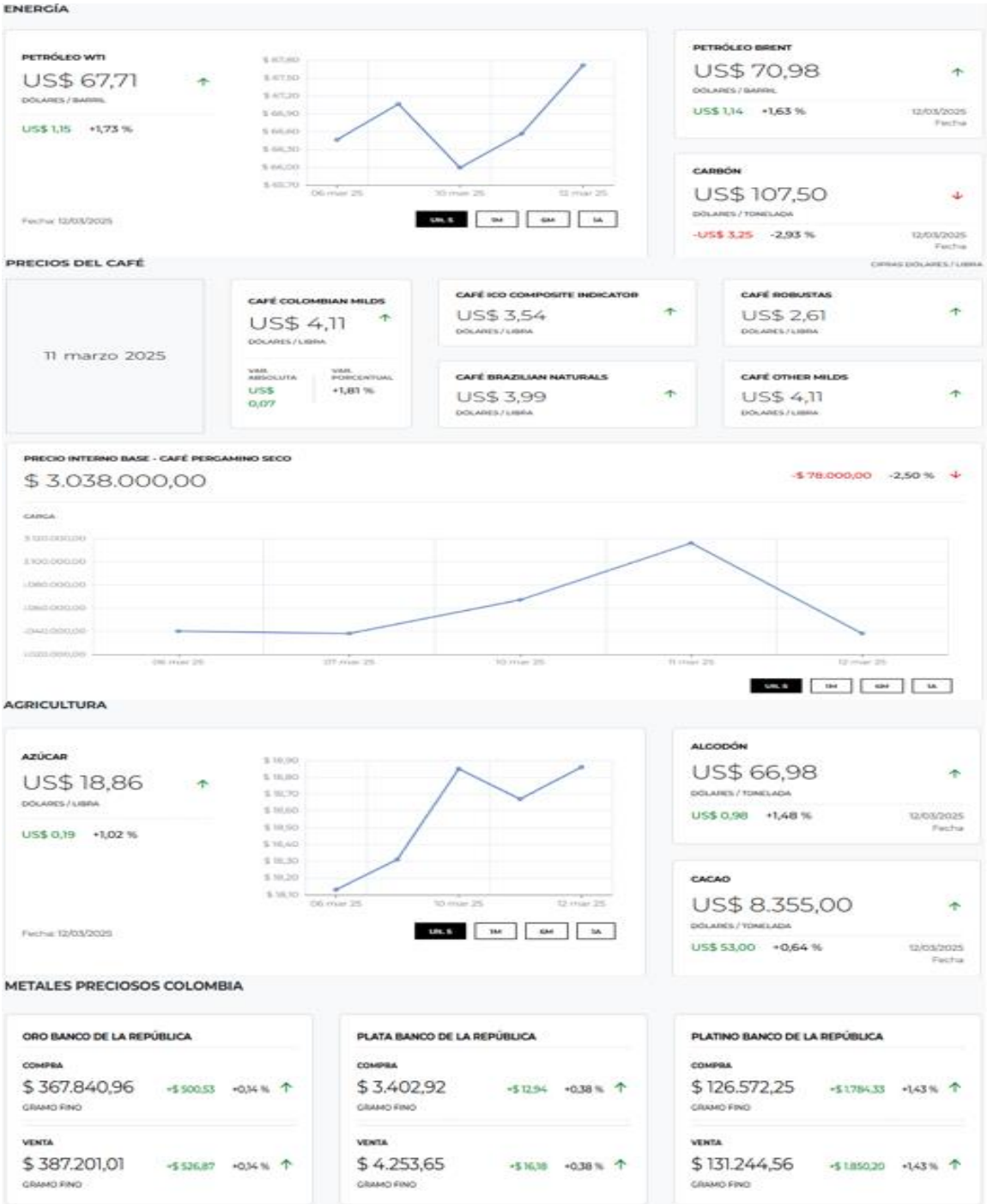


[5] https://www.larepublica.co/indicadores-economicos/mercado-cambiario

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Commodities[6]



[6] https://www.larepublica.co/indicadores-economicos/commodities

6.1.3	Regulatorios

- Ley 361 de 1997
- Ley 793 de 2003.
- Ley 909 de 2004.
- Ley 982 de2005
- Ley 1145 de 2007
- Ley 1346 de 2009
- Ley 1618 de 2013
- Decreto 2011 de 2017
- Decreto 2369 de 1997
- Sentencia Corte Constitucional 128 de 2002

6.1.4	Otros

La Ley 982 de 2005 definió a la sordoceguera en Colombia como una limitación única caracterizada por una deficiencia auditiva y visual ya sea parcial o total y que trae como consecuencia dificultades en la comunicación, orientación, movilidad y el acceso a la información.[7]

De acuerdo con el registro de localización y caracterización para personas con discapacidad, en Colombia existen aproximadamente 56.320 personas sordociegas de las cuales el 51 % son mujeres y el 48 % son hombres.

Así mismo, dicho registro ha determinado que Valle, Antioquia, Bogotá, Tolima, Boyacá, Santander y Nariño son las zonas del país donde más se presentan casos de sordoceguera.

Al segmentar por edad, el 72 % de los casos se registra en personas mayores de 60 años, mientras que un 18 % se encuentran en hombres y mujeres entre los 28 y 59 años. Además, en los estratos 1 y 2 se presentan la mayoría de episodios. En cuanto a empleo, según el Instituto Nacional para Sordos, INSOR, el panorama para las personas sordociegas es «desalentador», pues la baja vinculación laboral no permite su pleno desarrollo.

«El panorama laboral de las personas sordociegas es desalentador en cuanto a garantías para su desarrollo humano dentro del contexto social, generado por la inactividad económica en primer lugar, la baja vinculación laboral con condiciones de seguridad social, y la falta de actividades económicas definidas dentro de un sector productivo. Un factor influyente se genera en la falta de oportunidades para la mayoría de las personas que se encuentran en edad adulta y productiva», señala el INSOR.

Al hablar de salud, el INSOR hace un llamado sobre las «debilidades en el sistema directamente relacionadas con los servicios de rehabilitación».

[7] https://www.saldarriagaconcha.org/sordoceguera-en-colombia/#:~:text=De%20acuerdo%20con%20el%20Registro,y%20el%2048%20%25%20son%20hombres.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Así mismo, señala que un 73 % de las personas sordociegas asegura haber recibido atención en salud durante el último año; el 34 % dijo que su diagnóstico no fue oportuno; el 53 % afirmó no haber recibido orientación sobre discapacidad; y el 54 % pertenece al régimen subsidiado.

El Instituto Nacional para Sordos – El INSOR publica el documento "Orientaciones Pedagógicas y didácticas para la enseñanza de la lengua de Señas como lengua Meta A1".

El Instituto Nacional para Sordos – INSOR, invita a toda la ciudadanía a consultar el documento que ha sido desarrollado con el propósito de garantizar el acceso de la población sorda a diversos contextos, además de promover interacciones comunicativas eficientes entre personas de diferentes perfiles, incluyendo personas sordas, oyentes y aquellos pertenecientes a otros grupos, en aras de construir relaciones interculturales más sólidas.

El propósito de este documento es abordar la necesidad de capacitar a educadores para a enseñanza de Lengua de Señas Colombiana en aspectos pedagógicos, académicos, sociales y culturales. Esto les permitirá intervenir de manera crítica en los ambientes de aprendizaje de los estudiantes sordos. Las "Orientaciones Pedagógicas y Didácticas" ofrecen estrategias aplicables dentro y fuera del aula, adaptadas al contexto de los estudiantes y alineadas con los enfoques para la enseñanza de la Lengua de Señas como segunda lengua. Esta guía busca equipar a los educadores con herramientas prácticas y teóricas para mejorar la enseñanza de la Lengua de Señas Colombiana como segunda lengua o lengua meta.

El pasado 30 de noviembre, se llevó a cabo el lanzamiento oficial de este documento a través de una transmisión por los canales oficiales del INSOR, el cual contó con la participación del Director General de la entidad, Geovani Meléndez y las autoras del documento Laura Cristina Trillos y Edith Rodríguez. En este evento virtual, se abordaron aspectos importantes del proceso de creación, las referencias relevantes que tuvieron en cuenta en la investigación y las orientaciones conceptuales contenidas en el mismo[8]

6.2	**ESTUDIO DE LA OFERTA** *(Se debe contemplar aspectos como: Quien vende el producto o servicio, cual es la dinámica)*

En el mercado se encuentra una gran cantidad de oferentes, representados en micro, pequeñas, medianas y grandes compañías que tienen la capacidad para prestar este tipo de servicios. Con el fin de identificar las Mi pymes que podrían ser potenciales oferentes en el presente proceso se realizó una búsqueda en SECOP II para el siguiente código:

CÓDIGO	***No. EMPRESAS REGISTRADAS***
90121702	***67***

Se obtuvo un resultado de 67 empresas registradas en la plataforma, para este código. Se hizo un muestreo aleatorio de 20 empresas de las cuales 15 son Mi Pymes, lo anterior nos permite inferir que hay un buen mercado de esta categoría de empresas, estando frente a un 75**%** del total del muestreo.

[8] https://www.insor.gov.co/home/el-insor-publica-el-documento-orientaciones-pedagogicas-y-didacticas-para-la-ensenanza-de-la-lengua-de-senas-como-lengua-meta-a1/

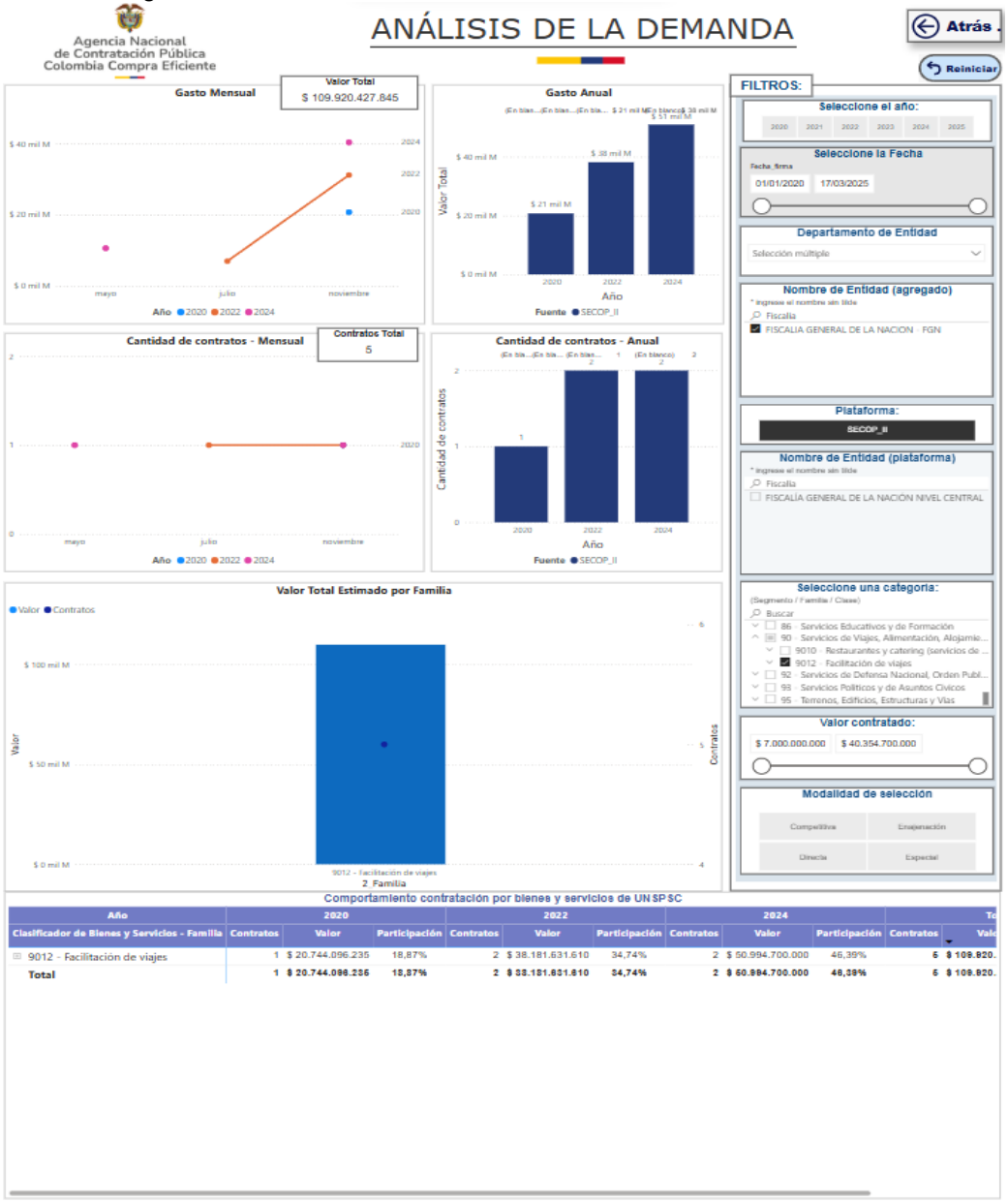
Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

7. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO - MAE

ANÁLISIS DE LA DEMANDA[9]

Se realiza un análisis de la demanda teniendo en cuenta el código clasificador establecido para el proceso para el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 al 17 de marzo de 2025, obteniendo los siguientes resultados:



[9] https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

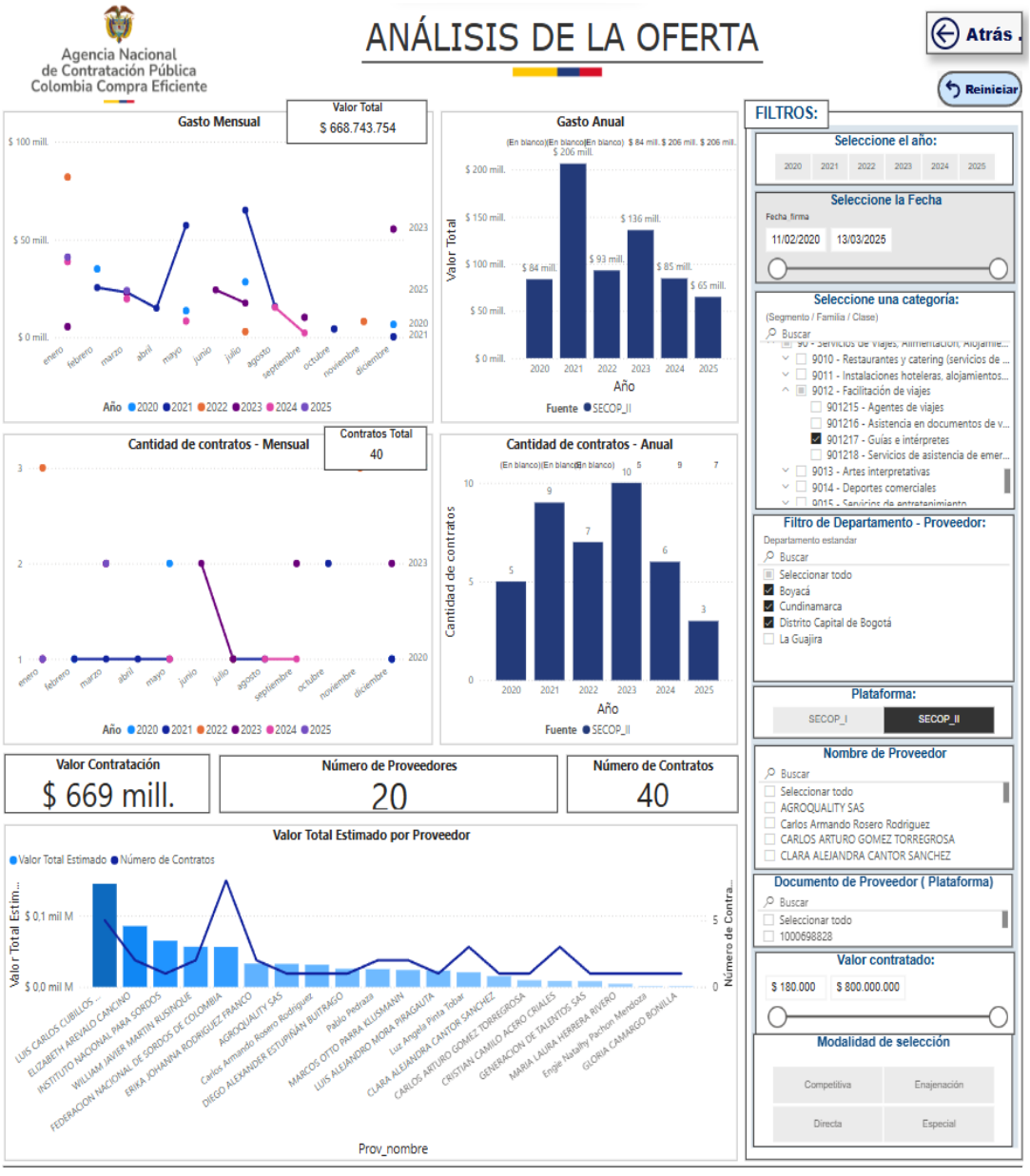
La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Análisis de la Oferta[10]

De igual forma usando el mismo código clasificador de bienes, se obtiene el siguiente resultado para la oferta que esta globalizada para toda la Fiscalía General de la Nación y sus regionales (discriminada en el grafico “Valor Total Estimado por Entidad”)



10 https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Partic
9012 - Facilitación de viajes	5	$ 83.728.204	12,52%	9	$ 206.402.055	30,88%	7	$ 93.120.872	13,92%	10	$ 135.886.571	20,
Total	5	$ 83.728.204	12,52%	9	$ 206.402.055	30,88%	7	$ 93.120.872	13,92%	10	$ 135.886.571	20,

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co

8. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR *(Desde el punto de vista estadístico y que plasme el resultado final*

Mediante el presente análisis se pudo establecer que hay un buen grupo de empresas que pueden ofertar los servicios que necesita la Subdirección Regional en cuanto la interpretación de lenguaje de señas.

Un mercado competido y mediante el cual se puede obtener precios de oferta favorables para la entidad y lograr un ahorro.

En atención al valor estimado para el contrato, la naturaleza de las prestaciones, y el mercado de oferentes, no es procedente dividirlo en lotes o segmentos, no obstante lo anterior, es importante resaltar la pertinencia de incorporar criterios diferenciales para mi pymes (en este caso para la acreditación de experiencia)

En el documento denominado ***"Análisis Económico – Lenguaje de Señas"*** se tuvo en cuenta los precios históricos del proceso ***FGN-RCE-MC-0053-2024***, mediante el cual también fueron adquiridos los mismos servicios objeto del presente estudio, el cual tiene las características y especificaciones técnicas, este precio fue indexado de acuerdo con el IPC índice series de empalme, tal como se puede evidenciar en la hoja *"1.Historico 2024"* del documento, en este mismo documento se analiza la cotización recibida en la hoja "*2.Cotización 2025*" y en la hoja denominada "*3. Hist.- Cotiza Servicios*" se establece el "***VALOR DEFINITIVO INCLUIDO IVA MAS GASTOS ASOCIADOS AL DESPLAZAMIENTO"***, el cual está definido por la formula conocida como *Media Aritmética Baja*, para establecer un valor acorde.

Ahora bien, de acuerdo con el resultado arrojado en el documento denominado ***"Análisis Económico – Lenguaje de Señas***" se establece el valor máximo que pueden ofertar las diferentes empresas que se presenten al proceso contractual, cualquier oferta que supere el valor de alguno de los ítems, así como de los valores totales será rechazada y no se tendrá en cuenta. Los valores mencionados están en la columna denominada ***"VALOR DEFINITIVO INCLUIDO IVA MAS GASTOS ASOCIADOS AL DESPLAZAMIENTO"***

NOTA: Remitirse al documento denominado ***"Análisis Económico – Lenguaje de señas"***

9. FUENTES DE INFORMACIÓN *(Listar las fuentes oficiales de las cuales se hizo uso para al Estudio del sector)*

Documentos:

- Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) febrero 2025
- Estudio previo - *1.1. NECESIDAD – POR QUÉ O PARA QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO Y CUALES SON LOS RESULTADOS ESPERADOS.*
- Estudio previo - *1.2. ANTECEDENTES CONTRACTUALES*

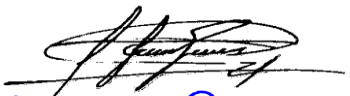
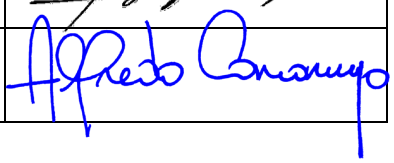
Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Páginas Web:

- *Colombia Compra Eficiente – SECOP II*
- *https://successcommunicationservice.com/lenguaje-de-senas-colombiano-traductor-de-lenguaje-de-senas/*
- *https://lenguasdecolombia.caroycuervo.gov.co/contenido/Lenguas-de-senas-colombiana/introduccion*
- *https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica*
- *https://www.larepublica.co/indicadores-economicos/macro*
- *https://www.larepublica.co/indicadores-economicos/mercado-cambiario*
- *https://www.larepublica.co/indicadores-economicos/commodities*
- *https://www.saldarriagaconcha.org/sordoceguera-en-colombia/#:~:text=De%20acuerdo%20con%20el%20Registro,y%20el%2048%20%25%20son%20hombres.*
- *https://www.insor.gov.co/home/el-insor-publica-el-documento-orientaciones-pedagogicas-y-didacticas-para-la-ensenanza-de-la-lengua-de-senas-como-lengua-meta-a1*
- *https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico*
- *https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9*

EL VALOR DEL ESTUDIO DEL SECTOR ES	**$ 22.940.800**
INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS	
EL CUAL SERVIRA COMO PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO	

Elaboró	**Fernán Javier Gutiérrez Velásquez** Técnico II	20/03/2025	
Aprobó	**Alfredo Camargo Fernández** Profesional Gestión II	28/03/2025	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.